

REGLAMENTO PARA LOS ALUMNOS DEL
INSTITUTO SUDAMERICANO PARA LA ENSEÑANZA DE LA COMUNICACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN. Las normas del presente reglamento tienen por objeto determinar las condiciones relacionadas a la calidad de alumno del Instituto Sudamericano para la Enseñanza de la Comunicación (ISEC); como así también facilitar el eficiente desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje; promover el diálogo creativo entre todos los participantes en un clima de respeto y armonía; y, fijar criterios de equidad y procedimientos prácticos para casos de conflicto. Entre sus objetivos el ISEC persigue formar personas íntegras, éticas, con una visión humanística, y competitivas en su campo profesional, y que al mismo tiempo sean ciudadanos comprometidos con el desarrollo social y cultural de la comunidad. Es por ello que resulta indispensable que nuestros alumnos rescaten la ética, tengan aprecio por la cultura humanística en sus diversas manifestaciones, por el conocimiento, por el pensamiento crítico, por la capacidad de investigación, emprendedora, por la valoración del lenguaje, por el apego a las normas y la diversidad ideológica.

Consideramos que es una responsabilidad de los alumnos contribuir para el logro de los objetivos y adherir a las presentes normas; a las disposiciones consignadas bajo "Información General" y a las demás reglas que se dicten periódicamente para el buen funcionamiento del ISEC.

2.- ALUMNOS. La calidad de alumno regular de la institución se adquiere luego del ingreso a la misma. Se ingresará al ISEC luego de cumplir con los requisitos de ingreso que determine el Instituto para cada una de las carreras que imparte. El alumno que ingrese a la Institución deberá entregar en el acto de suscripción del presente Reglamento, el certificado de estudios secundarios completos, fotocopia de las dos primeras hojas del DNI y dos fotos 4 por 4 a color. Si el alumno no contara con el certificado de estudios secundarios completos en razón de no tener todas las materias aprobadas, será ingresado en calidad de alumno "condicional"; podrá conservar tal condición hasta el momento en que el alumno deba rendir los exámenes finales correspondientes al primer año de la carrera que cursa.

2.1.- ALUMNO REGULAR. Alumno regular es quien estando inscripto en una carrera de este instituto cumple los requisitos propios de la carrera y además cumple con las condiciones de asistencia, evaluación, aprobación, régimen administrativo y régimen disciplinario según prescribe el presente reglamento y demás normativa aplicable a una institución terciaria como el ISEC.

Se pierde la condición de alumno regular:

- a) Por no cumplir con los requisitos de asistencia, evaluación y aprobación.
- b) Por sanción disciplinaria.
- c) Por la causal establecida en el punto 8 del presente reglamento.
- d) Por no cumplir con la entrega de la documentación según lo dispuesto en el punto 2 del presente reglamento.

2.2.- ALUMNOS RECURSANTES. Será alumno recursante toda persona que por razones de asistencia, evaluación, aprobación, régimen administrativo y/o disciplinario deba repetir la cursada de una materia que no corresponda al año lectivo regular que cursa. Se deja constancia que las razones expuestas son meramente enunciativas.

3.- EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS MATERIAS. La evaluación, que realizará cada docente, comprende la calidad de la participación en los contenidos de los programas de cada materia, con un objetivo final el cual es el cumplimiento de la aprobación de las mismas y a la vez conservar la condición de alumno regular.

3.1.- APROBACIÓN DE LAS MATERIAS. Los requisitos relacionados a la aprobación de las materias serán comunicados a los alumnos por el profesor a cargo de la asignatura, al inicio del curso y esas mismas condiciones constarán en el programa.

El alumno deberá cumplir satisfactoriamente, a juicio del profesor, el total de los trabajos, y cumplimentar todas las obligaciones académicas que se le indiquen, dentro del plazo establecido en cada caso.

El profesor podrá ponderar la participación del alumno en clase otorgando a dicha conducta una valoración que conformará la nota final obtenida por el alumno y dentro de aquella ponderación incluirá la puntualidad.

3.1.1.- EXÁMENES FINALES: los alumnos que guarden la calidad de REGULAR en una materia y deban rendir el examen final, deberán hacerlo respetando el contenido del programa de la cátedra en que hayan cursado, así como los demás requisitos académicos solicitados durante la cursada por el docente titular. Esta indicación queda vigente aún para el caso que, para el momento de rendir este examen, haya cambiado el profesor titular de la asignatura.

Cuando el alumno PERDIÓ LA CALIDAD DE ALUMNO REGULAR deberá rendir este examen con el programa que indique el docente titular de cátedra a ese momento.

3.2.- EQUIVALENCIAS. Los alumnos que acrediten en forma fehaciente la aprobación de unidades curriculares en otras carreras, pertenezcan éstas al ISEC o a otra institución de educación superior con reconocimiento oficial, podrán solicitar equivalencias, las cuales se otorgarán o denegarán teniendo en cuenta el plan de estudios de la carrera de origen, los proyectos de cátedra de las unidades curriculares correspondientes y las evaluaciones obtenidas por el alumno. Cada tramitación será individual y no sentará precedente y sólo se podrá pedir la equivalencia de materias relacionadas al año que se está cursando.

La equivalencia podrá ser total, con lo que se otorgará la aprobación final de la unidad curricular solicitada, o parcial, con lo que se dará por aprobada la cursada, y se determinarán los contenidos acerca de los cuáles se evaluará al alumno.

Los alumnos que soliciten equivalencias deberán presentar en el Departamento de Alumnos la siguiente documentación en original legalizado y fotocopia:

- a) Formulario de solicitud de equivalencia dirigida a la Secretaría Académica del ISEC con indicación de: datos personales (nombre y apellido, número de documento, nacionalidad); carrera en la que está inscripto en el ISEC; institución en donde realizó los estudios que se solicita sean reconocidos; paralelo sugerido de unidades curriculares aprobadas en la institución de origen, con las unidades curriculares correspondientes de la carrera elegida del ISEC
- b) Certificado consignando las calificaciones obtenidas, en original emitido por la institución de origen.
- c) Programas de las unidades curriculares aprobadas, foliados y legalizados por la institución de origen.
- d) Plan de estudios de la carrera de origen.

3.3.- PROMOCIÓN DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTE A LA TECNICATURA SUPERIOR EN PERIODISMO (RSSGEC -Nº 17/13)

3.3.1.- PROMOCION DEL CURSO. La calificación final de cada asignatura será aprobada o reprobada. De los trabajos prácticos señalados por los docentes el alumno deberá entregar el 75% de los que le fueran solicitados en cada materia y el 60% deberán ser calificados como publicables. Se deja constancia que los trabajos prácticos podrán ser calificados como publicables, casi publicable, no publicable.

Los alumnos deben cumplir con el 75% de asistencia. Si se cumple con todos los requisitos antes mencionados, el alumno entrará en la categoría de Aprobado.

Para poder cursar materias en ciclos superiores, el alumno deberá aprobar la mitad de las asignaturas del ciclo anterior inmediato. En caso que el ciclo tenga un número impar en el total de las materias, el alumno deberá aprobar la mitad más una de las mismas.

Los alumnos que una vez finalizada su cursada de tercer año de la carrera adeuden materias y se encuentren en condiciones de rendir examen podrán hacerlo en los cinco turnos subsiguientes a la finalización del ciclo lectivo: DICIEMBRE-MARZO-JULIO-DICIEMBRE-MARZO. Pasado ese período perderán la regularidad en las materias

Asignaturas:

1º año

- Taller Multimedia I
- Redacción Periodística I
- Técnicas de la Información
- Introducción al Periodismo y la Información
- Prensa y Autogestión
- Marketing y Diseño
- Teorías de la Comunicación
- Análisis de la Comunicación

2º año

- Práctica Profesionalizante I – Taller Multimedia II
- Política Internacional
- Política Nacional
- Economía
- La Entrevista
- Redacción Periodística II
- Espectáculos
- Introducción al Lenguaje Radial
- Introducción al Lenguaje Televisivo
- Historia de la Cultura
- Agencia de Noticias
- Periodismo Digital I

3º año

- Práctica Profesionalizante II – Taller de Proyectos Multimediales
- Práctica Profesionalizante III – Taller Integral de Televisión
- Práctica Profesionalizante IV – Taller Integral de Radio
- Estilo Periodístico

Investigación Periodística
Periodismo Digital II
Ética y Deontología Profesional

3.3.2.- PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE. Los alumnos deberán cumplir en forma obligatoria con 150 horas cátedras de práctica profesionalizante en forma de pasantías, actividades programáticas y/o extra-programáticas que disponga la Dirección General de la Institución a lo largo del plan de estudios.

3.3.3.- MESAS DE EXAMENES. Para 1º, 2º y 3º año el primer llamado será Noviembre-Diciembre y se constituirán una vez finalizado el dictado de clases del ciclo lectivo en curso. En Febrero-Marzo del año siguiente habrá otro llamado. Pasada esta última instancia, de no aprobar las materias, el alumno perderá la condición de regular en las mismas.

3.4.- PROMOCIÓN DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTE A LA TECNICATURA SUPERIOR EN PERIODISMO CON ORIENTACIÓN EN DEPORTES (RSSGCEP - N° 49/12)

3.4.1.- RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DIRECTA. Se aprobarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la Enseñanza Oficial (Disposición Nro. 377/96 D.G.E.G.P).

Materias con Régimen de Promoción Directa

Expresión Escrita I y II
Periodismo Gráfico I, II, III y IV
Periodismo Radial I y II
Locución y Expresión Oral Profesional
Producción Periodística
Análisis de los Medios
Periodismo Televisivo I y II
Periodismo y Nuevas Tecnologías de la Información I y II
Práctica Profesionalizante I, II, III y IV

3.4.2.- MATERIAS DE APROBACIÓN MEDIANTE EXAMEN FINAL. Se aprobarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la Enseñanza Oficial (Disposición Nro. 377/96 D.G.E.G.P).

Materias con Régimen de Final Obligatorio

Sociología General
Corrientes del Pensamiento Contemporáneo
Historia de las Ideas y de las Instituciones Políticas
Fútbol I y II
Voleibol
Antropología Social y Cultural
Metodología de la Investigación Social
Psicología Social
Automovilismo
Inglés I, II, III y IV
Historia General del Periodismo
Teorías de la Comunicación
Rugby
Historia del Periodismo Argentino
Organización Económica de la Empresa Periodística
Semiología
Básquetbol
Tenis
Opinión Pública
Publicidad y Comercialización
Cultura y Espectáculos
Ética Profesional
Atletismo
Historia del Deporte y el Olimpismo
Hockey
Gimnasia
Golf
Boxeo
Natación
Periodismo Digital

3.4.3.- PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE. Los alumnos deberán cumplir en forma obligatoria con 624 horas cátedras de práctica profesionalizante en forma de pasantías, actividades programáticas y/o extra-programáticas que disponga la Dirección General de la Institución a lo largo del plan de estudios.

3.5- PROMOCIÓN DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTE A LA TECNICATURA SUPERIOR EN DISEÑO GRÁFICO (RMEGC- N° 3100/11)

3.5.1.- RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DIRECTA. Se aprobarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la Enseñanza Oficial (Disposición Nro. 377/96 D.G.E.G.P).

Materias con Régimen de Promoción Directa

Diseño Gráfico I; II; III; IV; V y VI

Morfología I; II; III Y IV

Tipografía I; II; III y IV

Producción Digital y Redes Sociales I y II

Creatividad y Comunicación

Marketing y Gestión de Diseño

Diseño Multimedial

Diseño Editorial

Diseño de Envases

3.5.2. MATERIAS DE APROBACIÓN MEDIANTE EXAMEN FINAL. Se aprobarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la Enseñanza Oficial (Disposición Nro. 377/96 D.G.E.G.P).

Materias con Régimen de Final Obligatorio

Computación Gráfica I; II; III; IV; V y VI

Comunicación I; II; III y IV

Historia del Arte y del Diseño I; II; III y IV

Tecnología I; II y III

Ética y Deontología Profesional

Publicidad y Comunicación

3.5.3.- PRACTICA PROFESIONALIZANTE. Los alumnos deberán cumplir en forma obligatoria con 480 horas cátedras de práctica profesionalizante en forma de pasantías, actividades programáticas y/o extra-programáticas que disponga la Dirección General de la Institución a lo largo del plan de estudios.

3.5.4.- PROYECTO FINAL INTEGRADOR. El alumno deberá desarrollar un proyecto que contemplará la estrategia comunicacional y el diseño de un sistema complejo de diversas piezas para múltiples medios y deberá presentarlo en forma de boceto final y definido ante el tribunal evaluador.

3.6.- PROMOCIÓN DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTE A LA TECNICATURA SUPERIOR EN FOTOGRAFÍA PROFESIONAL (RMEGC- N° 592/11)

3.6.1.- PROMOCION DIRECTA. Se aprobarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la Enseñanza Oficial (Disposición Nro. 377/96 D.G.E.G.P).

Materias con Régimen de Promoción Directa

- Fotografía Creativa de Autor I; II; III y IV
- Comunicación y Marketing para Gestión de Proyectos
- Ética y Deontología Profesional
- Fundamentos de la Iluminación Natural I y II
- Fotografía Audiovisual I y II

3.6.2.- MATERIAS DE APROBACIÓN MEDIANTE EXAMEN FINAL. Se aprobarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la Enseñanza Oficial (Disposición Nro. 377/96 D.G.E.G.P).

Materias con Régimen de Final Obligatorio

- Técnica y Equipamiento
- Historia de las Artes Visuales
- Procesamiento Digital de la Imagen I y II
- Desarrollo Tecnológico
- Digitalización Avanzada de la Imagen

Fotografía Documental
Fotoperiodismo
Técnicas de Simulación Fotográfica
Diseño y Creatividad Publicitaria I y II
Iluminación Profesional I y II
Fotografía Publicitaria I y II
Fotografía Editorial y de Moda
Producción y Realización de Video
Fotografía y Entornos Virtuales

3.7.- PROMOCIÓN DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTE A LA TECNICATURA SUPERIOR EN PUBLICIDAD (RMEGC- N° 115/11)

3.7.1.- APROBACION POR EXAMEN FINAL. Las materias que componen el plan de estudios de la carrera “Técnicos Superiores en Publicidad y Comunicación Estratégica” se promocionan mediante el régimen de aprobación por examen final.

Listado de asignaturas

Publicidad Y Comunicación
Marketing Estratégico
Psicología Social
Redacción Publicitaria
Historia De La Cultura
Briefing y Estrategia Publicitaria
Organización y Administración de la Empresa Publicitaria
Psicología y Comunicación
Dirección De Arte
Computación Gráfica I y II (EDI)
Creatividad en Comunicación
Elementos en Microeconomía
Introducción a la Estadística
Relaciones Publicas
Estrategia y Planificación de Medios
Elementos de Macroeconomía

Comunicación Interactiva
Estrategia Creativa
Producción Multimedial (EDI)
Investigación en Marketing
Producción Audiovisual
Ética y Deontología Profesional
Planeamiento y Desarrollo de Campañas
Investigación Publicitaria
Producción Gráfica
Técnicas Promocionales
Planeamiento y Desarrollo de Campañas Comunicacionales
Postproducción I y II (EDI)

3.7.2.- PRACTICA PROFESIONALIZANTE. Los alumnos deberán cumplir en forma obligatoria con 340 horas cátedras de práctica profesionalizante en forma de pasantías, actividades programáticas y/o extra-programáticas que disponga la Dirección General de la Institución a lo largo del plan de estudios.

3.7.3.- PROYECTO FINAL INTEGRADOR. El alumno deberá desarrollar un proyecto que contemplará todos los elementos y materiales que componen una campaña de comunicación integral y deberá presentarlo en forma de boceto final y definido ante el tribunal evaluador.

3.8.- PROMOCIÓN DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTE A LA TECNICATURA SUPERIOR EN DISEÑO MULTIMEDIAL (RMEGC- N° 176/11)

3.8.1.- PROMOCION DIRECTA. Se aprobarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la Enseñanza Oficial (Disposición Nro. 377/96 D.G.E.G.P).

Materias con Régimen de Promoción Directa

Representación Gráfica
Introducción al Lenguaje Publicitario
Diseño Gráfico Publicitario
Producción y Realización de Video
Dibujo Técnico

Diseño Interactivo
Lenguaje Audiovisual I; II y III
Diseño De Comunicaciones Audiovisuales
Plataformas Operativas
Seminario Final
Trabajo Final Integrador

3.8.2.- APROBACION POR EXAMEN FINAL. Se aprobarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la Enseñanza Oficial (Disposición Nro. 377/96 D.G.E.G.P).

Materias con Régimen de Final Obligatorio

Ilustración Digital
Tratamiento de la Imagen Gráfica
Introducción a la Teoría de la Comunicación
Psicología de la Comunicación
Sonido Digital
Programación I; II y III
Teoría de la Comunicación
Tecnología de las Comunicaciones I; II y III
Animación Computada I; II y III
Guión Interactivo
Historia Del Arte
Campañas Publicitarias
Ética y Deontología Profesional
Arte Contemporáneo
Técnicas de Marketing
Cultura y Medios de Comunicación

3.8.3.- PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE. Los alumnos deberán cumplir en forma obligatoria con 480 horas cátedras de práctica profesionalizante en forma de pasantías, actividades programáticas y/o extra-programáticas que disponga la Dirección General de la Institución a lo largo del plan de estudios.

3.9.- PROMOCIÓN DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTE A ACTUACIÓN Y DIRECCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS (RSSGECP N° 129/12)

La aprobación de cada asignatura se efectuará por uno de los siguientes regímenes:

- Régimen de aprobación con examen final.
- Régimen de aprobación sin examen final (promoción directa).

3.9.1.- Régimen de aprobación de asignaturas mediante examen final. Se aprobarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la Enseñanza Oficial (Disposición Nro. 377/96 D.G.E.G.P).

Materias con Régimen de Final Obligatorio

Actuación I
Historia del Teatro uNiversal I
Rítmica I
Actuación II
Historia del Teatro Universal II
Rítmica II
Actuación III
Análisis de Textos I
Historia del Teatro Argentino y Latinoamericano
Actuación IV
Análisis de Textos II
Historia del Cine
Actuación V
Dirección y Puesta en Escena I
Escenografía y Vestuario
Ética y Deontología Profesional
Actuación VI
Dirección y Puesta en Escena II
Práctica Profesionalizante VI
Diseño de Iluminación
Diseño de Sonido
Dirección de Arte
Diseño de Producción de Espectáculos

3.9.2.- Régimen de aprobación de las asignaturas de promoción directa: Se aprobarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la Enseñanza Oficial (Disposición Nro. 377/96 D.G.E.G.P).

Materias con Régimen de Promoción Directa

- Entrenamiento corporal I
- Educación vocal I
- Entrenamiento corporal II
- Educación Vocal II
- Técnicas de Actuación en Cine y Televisión I
- Entrenamiento Corporal III
- Educación Vocal III
- Técnicas de Actuación en Cine y Televisión II
- Entrenamiento Corporal IV
- Educación Vocal IV
- Técnicas de Actuación en Cine y Televisión III
- Técnicas de Actuación en Cine y Televisión IV

3.9.3.- PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE. Los alumnos deberán cumplir en forma obligatoria con 515 horas cátedras de práctica profesionalizante en forma de pasantías, actividades programáticas y/o extra-programáticas que disponga la Dirección General de la Institución a lo largo del plan de estudios.

3.10.- PROMOCIÓN DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTE A INTÉRPRETE SUPERIOR EN TEATRO MUSICAL (RSSGECN N° 111/14)

3.10.1.- Régimen de Promoción: Se aprobarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la Enseñanza Oficial (Disposición Nro. 377/96 D.G.E.G.P).

Materias con Régimen de Promoción Directa

- Audioperceptiva y Lectoescritura Musical I y II
- Jazz I, II y III

Ballet I, II y III

Actuación I, II y III

Historia del Teatro Musical

Inglés I y II

Canto Grupal I, II y III.

Práctica Coreográfica I y II.

Actuación I, II y III

Teatro Musical I y II.

Práctica de Audición I.

Repertorio Solista.

Danza Combinada I.

Psicología General y Evolutiva.

Psicología Social.

Ética y Deontología Profesional

3.10.2. – Régimen de materias con examen final obligatorio: Se aprobarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la Enseñanza Oficial (Disposición Nro. 377/96 D.G.E.G.P).

Materias con Régimen de Final Obligatorio

Técnica Vocal I a VI

Actuación IV

Canto Grupal IV.

Jazz IV.

Técnicas de Danza Contemporánea.

Práctica Coreográfica III.

Teatro Musical III y IV.

Tap.

Danza Combinada II.

Introducción a la Problemática Educativa.

Práctica de Audición II.

Montaje Final II.

3.11.- PROMOCIÓN DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTE A LA TECNICATURA SUPERIOR EN COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL (RSSPECT N° 7/19)

3.11.1.- Régimen de promoción directa: Se aprobarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la Enseñanza Oficial (Disposición Nro. 377/96 D.G.E.G.P).

Materias con Régimen de Promoción Directa

Data Analytics

Desarrollo Mobile y Experiencia de Usuario

Diseño UX/UI

E-commerce

Ética y Legislación

Marketing Digital I

Posicionamiento Web

Práctica Profesionalizante IV: Proyecto Final

Redacción Multiplataforma

Tecnología de Redes sociales

Tecnología Web

Usabilidad y Data

Práctica Profesionalizante I: Marketing Digital II

Práctica Profesionalizante II: Data Analytics II

Práctica Profesionalizante III: Desarrollo Web

3.11.2.- Régimen de materias con Examen Final Obligatorio: Se aprobarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la Enseñanza Oficial (Disposición Nro. 377/96 D.G.E.G.P).

Materias con Régimen de Final Obligatorio

Herramientas de Diseño Digital I, II, III y IV

Producción de contenidos Digitales

Gestión del Cliente

Estética y Creatividad Visual

Presupuesto y Monetización

3.12.- PROMOCIÓN DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTE A LA TECNICATURA SUPERIOR EN LOCUCIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES (RSSPECT N° 65/19)

3.12.1.- Régimen de Promoción: Se aprobarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la Enseñanza Oficial (Disposición Nro. 377/96 D.G.E.G.P).

Materias con Régimen de Promoción Directa

Historia Argentina

Geopolítica

Ética y Régimen Profesional

Expresión Oral y Escrita

Expresión corporal

Teorías de la Comunicación

Interpretación

Taller de Literatura, Libretos y Guiones

Medios y Publicidad

Historia del Arte

Redacción

Pronunciación de Alemán y Francés

Pronunciación de Italiano y Portugués

Práctica Profesionalizante en: Doblaje

Práctica Integral de Radio I

Práctica Integral de Radio II

Práctica Integral de Televisión I

Práctica Integral de Televisión II

Práctica Profesionalizante en: Práctica Integral de Radio III

Práctica Profesionalizante en: Práctica Integral de Televisión III

Oratoria

3.12.1.- Régimen de materias con examen final obligatorio: Se aprobarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la Enseñanza Oficial (Disposición Nro. 377/96 D.G.E.G.P).

Materias con Régimen de Final Obligatorio

Informática y Tecnología

Investigación y Redacción Periodística

Locución I

Locución II

Locución III

Entrenamiento Vocal I

Entrenamiento Vocal II

Entrenamiento Vocal III

Pronunciación de Inglés

3.13.- PROMOCIÓN DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTE A LA TECNICATURA SUPERIOR EN PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN PARA RADIO Y MEDIOS AUDIOVISUALES (RSSPECT N° 22/19)

3.13.1.- Régimen de promoción directa: Se aprobarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la Enseñanza Oficial (Disposición Nro. 377/96 D.G.E.G.P).

Materias con Régimen de Promoción Directa

Análisis de los medios

Composición e Iluminación

Edición Digital de Sonido

Ética y Legislación

Historia de los Medios

Introducción a la Dirección de Actores

Introducción a las herramientas de Diseño Digital

Lenguaje Audiovisual y Principios de Edición

Plataformas Multimediales

Postproducción Audiovisual I y II

Práctica Profesionalizante I: Transmisión en Exteriores

Práctica Profesionalizante II: Gestión de Proyectos Radiales
Práctica Profesionalizante III: Gestión de Proyectos Audiovisuales
Práctica Profesionalizante IV: Producción Periodística
Principios de Edición de Sonido y Musicalización
Puesta en Escena
Taller de Creatividad
Tecnología de Redes sociales
Vestuario y Ambientación

3.13.2.- Régimen de materias con Examen Final Obligatorio: Se aprobarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la Enseñanza Oficial (Disposición Nro. 377/96 D.G.E.G.P).

Materias con Régimen de Final Obligatorio

Guión y Narrativa I, II, III y IV
Planificación y Administración de Proyectos
Práctica Integral de Radio I, II, III y IV
Producción y Comunicación Digital
Producción de Contenidos Multimedia I y II
Producción y Dirección Audiovisual I, II, III y IV

3.14.- PROMOCIÓN DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTE A LA TECNICATURA SUPERIOR EN OPERACIÓN TÉCNICA DE RADIO Y MEDIOS AUDIOVISUALES (RSSPECT N° 81/2019)

3.14.1.- Régimen de promoción directa: Se aprobarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la Enseñanza Oficial (Disposición Nro. 377/96 D.G.E.G.P).

Materias con Régimen de Promoción Directa

Cámara, Iluminación y Audio
Electroacústica
Equipos e Instalaciones de Estudios de Radio
Equipos e Instalaciones de Estudios de TV

Historia de la Cultura

Inglés Técnico I, II y III

Introducción a la Electrónica

Introducción a la Producción de Televisión

Introducción a las Técnicas Digitales

Metodología de la Investigación

Operación de Estudios de Radio I

Operación de Estudios de TV

Operación de Sistemas de Audio Profesional

Práctica Profesionalizante I: Operación de Estudios de Radio II

Práctica Profesionalizante II: Operación Técnica en TV y Montaje

Práctica Profesionalizante III: Postproducción

Régimen Legal de Radiodifusión

Semiología

Sistemas Operativos de Computación

3.14.2.- Régimen de materias con Examen Final Obligatorio: Se aprobarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la Enseñanza Oficial (Disposición Nro. 377/96 D.G.E.G.P).

Materias con Régimen de Final Obligatorio

Composición y Fotografía

Generación Electrónica de Imagen I y II

Introducción a la Postproducción de video

Postproducción de video

Sistemas de Digitalización de Audio

Sistemas de Edición Digital

4.- EXAMEN DE HABILITACIÓN PROFESIONAL TECNICATURA SUPERIOR EN PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN PARA RADIO Y MEDIOS AUDIOVISUALES, TECNICATURA SUPERIOR EN OPERACIÓN TÉCNICA DE RADIO Y MEDIOS AUDIOVISUALES Y TECNICATURA SUPERIOR EN LOCUCIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES.

En virtud de la adscripción y lo dispuesto por las autoridades del COMFER, a través de ISER, los alumnos que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas dispuestas en el plan de estudios de la carrera

seleccionada, deberán rendir un examen final de integración, que será evaluado por autoridades del ISEC y del ISER, con el objeto de obtener la matrícula profesional respectiva.

Para poder rendir el examen final de integración, además de cumplir con el requisito expresado en el párrafo anterior, el alumno no deberá registrar deuda monetaria alguna con el ISEC, deberán haber transcurrido (3) tres años desde la fecha de inicio de la carrera elegida, y además debe de haber participado del TALLER HABILITANTE correspondiente o, en su defecto, la tutoría designada para cada carrera, y en cada ciclo lectivo, por las autoridades académicas de la Institución.

Dicho espacio pedagógico tendrá por objetivo la preparación del material necesario y/o mayor práctica profesional (según de que carrera se trate) para la presentación en el examen de habilitación profesional exigido por el Poder Ejecutivo Nacional.

4.1- FECHA DE EXAMEN DE HABILITACION PROFESIONAL. No habrá exámenes de habilitación profesional durante los meses de diciembre de cada año. Durante el mes de diciembre de cada año sólo se convocará esta mesa examinadora cuando haya graduados (del ISEC) que tengan pendiente el examen habilitante a raíz de haber sido reprobado en una oportunidad anterior. En estos casos el/los graduados deberán solicitar la constitución de la mesa examinadora durante la primera semana del mes de noviembre, del año en curso, a los fines que con la antelación que corresponde se realice la petición por ante el ISER.

4.2.- EXCEPCION. La excepción a lo dispuesto en el PUNTO 4.1 del presente Reglamento, se configurará cuando un graduado peticione rendir su habilitante en el mes de diciembre del año de su graduación y luego de haber demostrado que tiene motivos debidamente fundados y probados y que tales argumentos hayan sido analizados y aceptados por la Comisión Directiva del ISEC y que haya plasmado su acuerdo mediante el dictado de una resolución.

Cuando se configure la circunstancia excepcional descrita en el apartado anterior, el interesado, deberá realizar su pedido de excepción durante la última semana del mes de octubre del año de que se trate. Dicha petición deberá ser por escrito y presentada por ante la Secretaría de la Institución a los fines de ser tratada por la Comisión Directiva, la cual se expresará a través del dictado de una Resolución.

5.- PUBLICACIÓN DE INSCRIPCIÓN A MESAS FINALES. Las fechas correspondientes a los exámenes finales se publicarán en la cartelera de la Secretaría General y en la página de Internet del ISEC con diez (10) días de anticipación a la fecha estipulada para el examen. Solo podrá

presentarse a rendir examen final el alumno que tenga aprobada la cursada de la materia y que se encuentre inscripto para rendir el mismo. El docente tendrá una tolerancia de treinta (30) minutos de espera, transcurrido dicho plazo se cerrará el acta volante de examen y el o los alumnos habrán perdido el turno de evaluación.

5.1.- REQUISITOS PARA RENDIR EXAMEN FINAL.

- a- Guardar la condición de alumno regular y tener aprobada la cursada de la materia.
- b- Estar inscripto para rendir el examen.
- c- No adeudar aranceles ni matrícula.
- d- Tener cumplido el régimen de correlatividades.
- e- Presentar la LIBRETA sin excepción. Es exclusiva responsabilidad del alumno contar con este documento., que será condición necesaria para rendir las materias en las mesas de exámenes. Aquellos alumnos que no cuenten con este documento deberán tramitarla en la Secretaría General.

6.- CORRELATIVIDADES. Para inscribirse en las asignaturas correspondientes al segundo y tercer año del plan de estudios de la carrera que el alumno este cursando, deberá respetarse el régimen de correlatividades establecido para la misma.

DISEÑO MULTIMEDIAL	
PARA PODER RENDIR	DEBERÁ TENER APROBADA
DISEÑO INTERACTIVO	DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO
PROGRAMACIÓN II	PROGRAMACIÓN I
LENGUAJE AUDIOVISUAL I	DISEÑO INTERACTIVO
TECNOLOGÍAS DE LAS COMUNICACIONES II	TECNOLOGÍAS DE LAS COMUNICACIONES I
ANIMACIÓN COMPUTADA II	ANIMACIÓN COMPUTADA I
LENGUAJE AUDIOVISUAL II	LENGUAJE AUDIOVISUAL I
LENGUAJE AUDIOVISUAL III	LENGUAJE AUDIOVISUAL II
TECNOLOGÍAS DE LAS COMUNICACIONES III	TECNOLOGÍAS DE LAS COMUNICACIONES II
ANIMACIÓN COMPUTADA III	ANIMACIÓN COMPUTADA II
TÉCNICAS DE MARKETING	CAMPAÑAS PUBLICITARIAS
DISEÑO DE COMUNICACIONES AUDIOVISUALES	LENGUAJE AUDIOVISUAL II
SEMINARIO FINAL	TÉCNICAS DE MARKETING LENGUAJE AUDIOVISUAL II

FOTOGRAFÍA	
PARA PODER RENDIR	DEBERÁ TENER APROBADA
FOTOGRAFÍA CREATIVA DE AUTOR II	FOTOGRAFÍA CREATIVA DE AUTOR I
FOTOGRAFÍA CREATIVA DE AUTOR III	FOTOGRAFÍA CREATIVA DE AUTOR II
FOTOGRAFÍA CREATIVA DE AUTOR IV	FOTOGRAFÍA CREATIVA DE AUTOR III
DESARROLLO TECNOLÓGICO	TÉCNICA Y EQUIPAMIENTO
FUNDAMENTOS DE LA ILUMINACIÓN NATURAL II	FUNDAMENTOS DE LA ILUMINACIÓN NATURAL I
PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA IMAGEN II	PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA IMAGEN I
DIGITALIZACIÓN AVANZADA DE LA IMAGEN	PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA IMAGEN II
TÉCNICAS DE SIMULACIÓN FOTOGRÁFICA	DIGITALIZACIÓN AVANZADA DE LA IMAGEN
FOTOGRAFÍA AUDIOVISUAL II	FOTOGRAFÍA AUDIOVISUAL I
ILUMINACIÓN PROFESIONAL II	ILUMINACIÓN PROFESIONAL I
FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA I – FOTOGRAFÍA EDITORIAL Y DE MODA	ILUMINACIÓN PROFESIONAL II
DISEÑO Y CREATIVIDAD PUBLICITARIA II	DISEÑO Y CREATIVIDAD PUBLICITARIA I
FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA I	DISEÑO Y CREATIVIDAD PUBLICITARIA II
FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA II	FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA I

DISEÑO GRÁFICO	
PARA PODER RENDIR	DEBERÁ TENER APROBADA
DISEÑO GRÁFICO II	DISEÑO GRÁFICO I
MORFOLOGÍA II	MORFOLOGÍA I
COMUNICACIÓN II	COMUNICACIÓN I
TIPOGRAFIA II	TIPOGRAFIA I
HISTORIA DEL ARTE Y DEL DISEÑO II	HISTORIA DEL ARTE Y DEL DISEÑO I
MORFOLOGIA III	MORFOLOGIA II
COMPUTACIÓN GRÁFICA II	COMPUTACIÓN GRÁFICA I
DISEÑO GRÁFICO III	DISEÑO GRÁFICO II
DISEÑO GRÁFICO IV	DISEÑO GRÁFICO III
MORFOLOGÍA IV	MORFOLOGÍA III
TIPOGRAFIA III	TIPOGRAFIA II
TIPOGRAFIA IV	TIPOGRAFIA III
COMUNICACIÓN III	COMUNICACIÓN II
COMUNICACIÓN IV	COMUNICACIÓN III
COMPUTACIÓN GRÁFICA III	COMPUTACIÓN GRÁFICA II

HISTORIA DEL ARTE Y DEL DISEÑO III	HISTORIA DEL ARTE Y DEL DISEÑO II
HISTORIA DEL ARTE Y DEL DISEÑO IV	HISTORIA DEL ARTE Y DEL DISEÑO III
COMPUTACIÓN GRÁFICA IV	COMPUTACIÓN GRÁFICA III
DISEÑO GRÁFICO V	DISEÑO GRÁFICO IV
TECNOLOGÍA II	TECNOLOGÍA I
DISEÑO GRÁFICO VI	DISEÑO GRÁFICO V
TECNOLOGÍA III	TECNOLOGÍA II
COMPUTACIÓN GRÁFICA V	COMPUTACIÓN GRÁFICA IV
COMPUTACIÓN GRÁFICA VI	COMPUTACIÓN GRÁFICA V
PRODUCCIÓN DIGITAL Y REDES SOCIALES II	PRODUCCIÓN DIGITAL Y REDES SOCIALES I
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	PRODUCCIÓN DIGITAL Y REDES SOCIALES II

PERIODISMO DEPORTIVO	
PARA PODER RENDIR	DEBERÁ TENER APROBADA
PERIODISMO GRÁFICO II	PERIODISMO GRÁFICO I EXPRESIÓN ESCRITA I
PERIODISMO GRÁFICO III	PERIODISMO GRÁFICO II EXPRESIÓN ESCRITA I
PERIODISMO GRÁFICO IV	PERIODISMO GRÁFICO III
PERIODISMO DIGITAL	PERIODISMO GRÁFICO IV
EXPRESIÓN ESCRITA II	EXPRESIÓN ESCRITA I
FÚTBOL II	FÚTBOL
PERIODISMO RADIAL I	LOCUCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL PROFESIONAL
PERIODISMO RADIAL II	PERIODISMO RADIAL I
PERIODISMO TELEVISIVO I	PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA
PERIODISMO TELEVISIVO II	PERIODISMO TELEVISIVO I
PERIODISMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN II	PERIODISMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN I
INGLÉS II	INGLÉS I
INGLÉS III	INGLÉS II
INGLÉS IV	INGLÉS III

PUBLICIDAD	
PARA PODER RENDIR	DEBERÁ TENER APROBADA
BRIEFING Y ESTRATEGIA PUBLICITARIA	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN
PSICOLOGIA Y COMUNICACIÓN	PSICOLOGIA SOCIAL
COMPUTACIÓN GRÁFICA II	COMPUTACIÓN GRÁFICA I
POSTPRODUCCIÓN II	POSTPRODUCCIÓN I
ESTRATEGIA CREATIVA	CREATIVIDAD EN COMUNICACIÓN
INVESTIGACIÓN PUBLICITARIA	INVESTIGACIÓN EN MARKETING
ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	RELACIONES PÚBLICAS
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS	BRIEFING Y ESTRATEGIA PUBLICITARIA ESTRATEGIA CREATIVA ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN DE MEDIOS
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS

ACTUACIÓN		
PARA CURSAR	DEBERÁ TENER CURSADA en condiciones de rendir	
Para dar examen final o promocionar		Deberá tener aprobada
ACTUACIÓN II ENTREN. CORPORAL II EDUCACIÓN VOCAL II	ACTUACIÓN I ENTREN. CORPORAL I EDUCACIÓN VOCAL I	ACTUACIÓN I ENTREN. CORPORAL I EDUCACIÓN VOCAL I
HISTORIA DEL TEATRO UNIV. II RÍTMICA II ACTUACIÓN III ENTREN. CORPORAL III EDUCACIÓN VOCAL III TÉCNICAS DE ACTUACIÓN EN CINE Y TELEVISIÓN II ACTUACIÓN IV ENTREN. CORPORAL IV EDUCACIÓN VOCAL IV TÉCNICAS DE ACTUACIÓN EN CINE Y TELEVISIÓN III ANÁLISIS DE TEXTOS II ACTUACIÓN V TÉCNICAS DE ACTUACIÓN EN CINE Y TELEVISIÓN IV ACTUACIÓN IV DIRECCIÓN Y PUESTA EN ESCENA II	HISTORIA DEL TEATRO UNIVERSAL I RÍTMICA I ACTUACIÓN II ENTREN. CORPORAL II EDUCACIÓN VOCAL II TÉCNICAS DE ACT. EN CINE Y TELEVISIÓN I ACTUACIÓN III ENTRENAMIENTO CORPORAL III EDUCACIÓN VOCAL III TÉCNICAS DE ACTUACIÓN EN CINE Y TELEVISIÓN II ANÁLISIS DE TEXTOS I ACTUACIÓN IV TÉCNICAS DE ACTUACIÓN EN CINE Y TELEVISIÓN III ACTUACIÓN V DIRECCIÓN Y PUESTA EN ESCENA I	HISTORIA DEL TRATRO UNIVERSAL I RÍTMICA I ACTUACIÓN II ENTREN. CORPORAL II EDUCACIÓN VOCAL II TÉCNICAS DE ACT. EN CINE Y TELEVISIÓN I ACTUACIÓN III ENTRENAMIENTO CORPORAL III EDUCACIÓN VOCAL III TÉCNICAS DE ACTUACIÓN EN CINE Y TELEVISIÓN II ANÁLISIS DE TEXTOS I ACTUACIÓN IV TÉCNICAS DE ACTUACIÓN EN CINE Y TELEVISIÓN III ACTUACIÓN V DIRECCIÓN Y PUESTA EN ESCENA I

TEATRO MUSICAL	
Para rendir	Debe haber aprobado
ACTUACIÓN II	ACTUACIÓN I
ACTUACIÓN III	ACTUACIÓN II
ACTUACIÓN IV	ACTUACIÓN III
AUDIOPERCEPTIVA Y LECTOESCRITURA MUSICAL II	AUDIOPERCEPTIVA Y LECTOESCRITURA MUSICAL I
BALLET II	BALLET I
BALLET III	BALLET II

CANTO GRUPAL II	CANTO GRUPAL I
CANTO GRUPAL III	CANTO GRUPAL II
CANTO GRUPAL IV	CANTO GRUPAL III
DANZA COMBINADA II	DANZA COMBINADA I
ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	PSICOLOGÍA SOCIAL
INGLÉS II	INGLÉS I
INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA EDUCATIVA	PSICOLOGÍA GENERAL Y EVOLUTIVA
JAZZ II	JAZZ I
JAZZ III	JAZZ II
JAZZ IV	JAZZ III
MONTAJE FINAL II	MONTAJE FINAL I
PRÁCTICA COREOGRÁFICA II	PRÁCTICA COREOGRÁFICA I
PRÁCTICA COREOGRÁFICA III	PRÁCTICA COREOGRÁFICA II
PRÁCTICA DE AUDICIÓN II	PRÁCTICA DE AUDICIÓN I
PROYECTO SOLISTA	REPERTORIO SOLISTA
TAP	JAZZ III
TEATRO MUSICAL II	TEATRO MUSICAL I
TEATRO MUSICAL III	TEATRO MUSICAL II
TEATRO MUSICAL IV	TEATRO MUSICAL III
TÉCNICA VOCAL II	TÉCNICA VOCAL I
TÉCNICA VOCAL III	TÉCNICA VOCAL II
TÉCNICA VOCAL IV	TÉCNICA VOCAL III
TÉCNICA VOCAL V	TÉCNICA VOCAL IV
TÉCNICA VOCAL VI	TÉCNICA VOCAL V
TÉCNICAS DE DANZA CONTEMPORÁNEA	BALLET III
REPERTORIO SOLISTA	CANTO GRUPAL IV
	BALLET II
DANZA COMBINADA I	JAZZ II
	TÉCNICAS DE DANZA CONTEMPORÁNEA
MONTAJE FINAL I	PRÁCTICA COREOGRÁFICA III

COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL	
Para aprobar:	Deberá tener aprobada:
Herramientas de Diseño Digital II	Herramientas de Diseño Digital I
Herramientas de Diseño Digital III	Herramientas de Diseño Digital II
Herramientas de Diseño Digital IV	Herramientas de Diseño Digital III
Práctica Profesionalizante III: Desarrollo Web	Herramientas de Diseño Digital III
Práctica Profesionalizante I: Marketing Digital II	Marketing Digital I
Práctica Profesionalizante II: Data Analytics II	Data Analytics I

LOCUCIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES	
Para aprobar:	Deberá tener aprobada:
Entrenamiento Vocal II	Entrenamiento Vocal I
Entrenamiento Vocal III	Entrenamiento Vocal II
Locución II	Locución I
Locución III	Locución II
Práctica Integral de Radio II	Práctica Integral de Radio I
Práctica Profesionalizante en: Práctica Integral de Radio III	Práctica Integral de Radio II
Práctica Integral de Televisión II	Práctica Integral de Televisión I
Práctica Profesionalizante en: Práctica Integral de Televisión III y Oratoria	Práctica Integral de Televisión II

OPERACIÓN TÉCNICA PARA RADIO Y MEDIOS AUDIOVISUALES	
Para aprobar:	Deberá tener aprobada:
Generación Electrónica de Imagen II	Generación Electrónica de Imagen I
Inglés Técnico II	Inglés Técnico I
Inglés Técnico III	Inglés Técnico II
Introducción a la Producción de Televisión	Operación de Estudios de TV
	Cámara, Iluminación y Audio
Práctica Profesionalizante II: Operación Técnica en TV y Montaje	Operación de Estudios de TV
	Cámara, Iluminación y Audio
Práctica Profesionalizante I: Operación de Estudios de Radio II	Operación de Estudios de Radio I
Operación de Sistemas de Audio Profesional	Práctica Profesionalizante I: Operación de Estudios de Radio II
Postproducción de Video	Introducción a la Postproducción de Video
Práctica Profesionalizante III: Postproducción	Postproducción de Video
Sistemas de Edición Digital	Sistemas de Digitalización de Audio

PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN PARA RADIO Y MEDIOS AUDIOVISUALES	
Para aprobar:	Deberá tener aprobada:
Edición Digital de Sonido	Principios de Edición de Sonido y Musicalización
Guión y Narrativa II	Guión y Narrativa I
Guión y Narrativa III	Guión y Narrativa II
Guión y Narrativa IV	Guión y Narrativa III
Postproducción Audiovisual II	Postproducción Audiovisual I
Práctica Integral de Radio II	Práctica Integral de Radio I
Práctica Integral de Radio III	Práctica Integral de Radio II

Práctica Integral de Radio IV	Práctica Integral de Radio III
Práctica Profesionalizante II: Gestión de Proyectos Radiales	Práctica Integral de Radio IV
Producción de Contenidos Multimedia II	Producción de Contenidos Multimedia I
Producción y Dirección Audiovisual II	Producción y Dirección Audiovisual I
Producción y Dirección Audiovisual III	Producción y Dirección Audiovisual II
Producción y Dirección Audiovisual IV	Producción y Dirección Audiovisual III
Práctica Profesionalizante III: Gestión de Proyectos Audiovisuales	Producción y Dirección Audiovisual IV

7.-RÉGIMEN DE ASISTENCIA. Se exige un porcentaje de asistencia obligatoria del 75% por materia y este porcentaje se podrá cubrir justificando un hasta 15% de ese total.

7.1.- AUSENCIAS JUSTIFICADAS. Las únicas **ausencias justificadas** son aquellas resultantes de nacimientos, casamientos, duelo y/o temas de salud. La justificación debe ser acreditada dentro de las 72 horas siguientes a la vuelta de la inasistencia; caso contrario la inasistencia no resultará justificada. La asistencia será tomada por los docentes y/o el personal destinado a tal efecto por la Administración y la misma constará en los libros de actas habilitados a tales efectos. Las **llegadas tarde** se consignarán como media falta, **sólo** si se producen en los primeros diez (10) minutos de la clase para el caso de dos (2) o más horas cátedras seguidas y de cinco (5) minutos de la clase para el caso de una (1) hora cátedra. Pasado ese tiempo se computará como ausente en cada módulo, cualquiera sea la cantidad de horas de la materia.

7.2.- REINCORPORACION. El alumno podrá recuperar la regularidad perdida por inasistencias, mediante una evaluación de reincorporación en la cual deberá demostrar un conocimiento general de los temas fundamentales tratados durante la cursada. Sólo los alumnos que hayan asistido al 50% de las clases podrán presentarse a dicha evaluación; la misma será producida por el profesor de la asignatura.

8.-RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Las sanciones disciplinarias serán instrumentadas a través de la confección de un sumario. Para ello, se designará un sumariante y su secretario quienes en primer lugar citarán al alumno para que dentro del plazo de 5 días hábiles ejerza por escrito su derecho de defensa. La inasistencia a declarar en un sumario disciplinario al que fueran debidamente citado será valorado como un acto

de indisciplina del alumno, y tendrá las consecuencias previstas por el régimen disciplinario vigente.

El sumariante producirá la prueba obrante en el sumario y a posteriori remitirá las actuaciones a la Comisión Directiva del instituto quienes dictarán una resolución fundada y por escrito, la cual será notificada al alumno.

Por último, el sumariado podrá solicitar por escrito la revisión de dicha resolución por ante el rector como última y definitiva instancia.

8.1.- SANCIÓN DISCIPLINARIA. Las sanciones que podrán aplicarse según la gravedad de los hechos y a los antecedentes del alumno incurso en ellos, son las siguientes:

8.1.1- Apercibimiento y Suspensión. El apercibimiento es una sanción que será aplicada de acuerdo a la gravedad y características de la falta o contravención y será considerado como antecedente agravante para sanciones ulteriores.

La suspensión es una sanción que podrá tener una extensión de cinco (5) días hábiles a seis (6) meses y será impuesta por las autoridades del ISEC. La extensión de la sanción puede implicar que el alumno pierda su condición de alumno regular.

Con estas medidas se podrán sancionar hechos tales como:

- 1) Plagio.
- 2) Copia o reproducción no autorizada de ideas o expresiones.
- 3) Comunicación oral no autorizada en exámenes.
- 4) Utilización prohibida de material.
- 5) Presentación de un mismo trabajo en más de un curso
- 6) Información falsa o confusa otorgada por los estudiantes
- 7) Información publicada no cierta.
- 8) Utilización de recintos del instituto con fines diversos a aquellos a los que están destinados, sin permiso de autoridad competente.
- 9) Falta de respeto a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa del ISEC, no importando el medio que se utilice para configurar la ofensa.
- 10) Falta de honestidad intelectual o actos que afecten la dignidad y ética propias de un instituto educativo terciario.
- 11) Agresión de palabra y/o con gestos a docentes, no docentes, empleados administrativos, autoridades y/u otro estudiante del ISEC.
- 12) Inobservancia del régimen de correlatividades y demás requisitos exigidos en los planes de estudios, así como del presente reglamento.

13) Falta de honestidad intelectual o actos que afecten en forma notoria la dignidad y ética de una comunidad educativa terciaria.

14) Afectación del normal dictado de clases, tareas de investigación o gestión en el ámbito del ISEC.

15) Agresión física, cualquiera fuese el lugar en que ello acontezca, a un docente, no docente o autoridad universitaria, a causa del ejercicio de sus funciones o al tiempo de practicarlas.

16) Utilizar la violencia física y/o verbal para solucionar los problemas que puedan aparecer dentro del ámbito educativo.

17) Engañar a un docente o un administrativo para aprovecharse del error en que éste se encuentra para obtener ilícitamente un bien o para alcanzar un lucro indebido en perjuicio del ISEC.

18) Dañar las instalaciones, equipos, maquinarias, y demás bienes que integran el patrimonio del ISEC.

19) Distribuir psicotrópicos y/o estupefacientes en el ámbito del ISEC.

La enumeración realizada es mera enunciativa.

La sanción de suspensión implicara la prohibición de acceder a cualquiera de las sedes del ISEC. El mismo efecto tendrá la suspensión preventiva. En caso de incumplimiento, se duplicará el plazo de suspensión establecido.

8.1.2- Expulsión. Impuesta esta sanción se producirá la separación definitiva y a perpetuidad del alumno con la institución. Ocurrida esta circunstancia se pondrá en conocimiento de la D.G.E.G.P. y del I.S.E.R. Esta sanción se podrá aplicar sin perjuicio de las consecuencias que prevean otras reglamentaciones para los casos de violación de disposiciones correspondientes a regímenes específicos. Previo a la aplicación de esta sanción la máxima autoridad del ISEC podrá solicitar un dictamen, no vinculante, a la Coordinación académica, sobre la valoración de los hechos ocurridos.

Ser podrá aplicar esta sanción cuando haya:

1) Transgresión de la Ley de Educación, del Estatuto de alumnos del ISEC y/o del Reglamento de sanciones de la D.G.E.G.P.

2) Plagio, apropiación o copia de la obra ajena con el fin de hacerla pasar como propia o falseamiento deliberado de la verdad en la obra propia.

3) Comisión de un hecho que lesionare el patrimonio del ISEC, el honor y/o trayectoria de miembros y/o autoridades de la institución.

4) Adulteración o falsificación de documentos del Instituto.

5) Agresión física en el ámbito de las instalaciones del ISEC a otro alumno, docente y/o empleado.

6) Obstaculización y/o prohibición del ingreso y/o la libre circulación de las personas por las instalaciones del ISEC, ya sea por medio de la coacción física, de la clausura de puertas u otro medio de intimidación que inhibiera la libertad en el ámbito del instituto de cualquier integrante de la comunidad educativa.

7) Utilizar sin autorización expresa y escrita el nombre, logotipo a isotipo del ISEC.

La presente es sólo una enumeración enunciativa.

7.1.3- Si se hubieren cometido varias faltas, la sanción será la resultante de la acumulación de las sanciones correspondientes a los diversos hechos.

8.2.- VESTIMENTA. El ISEC es una institución dedicada a formar profesionales que trabajarán en los diversos medios de comunicación y parte de dicha formación consiste en entrenar a sus alumnos con relación al modo de presentarse a diario en el ámbito de las instituciones y/u organizaciones ya que, esta circunstancia forma parte del éxito profesional. Por estas razones la Comisión Directiva tiene dispuesto que no se podrá concurrir a la Institución con camisetas de equipos de fútbol, bermudas, musculosas, ojotas y/o prendas con mensajes o diseños que afecten el honor, la intimidad personal, la propia imagen y el respeto a la dignidad de la persona, así como aquellos que vulneren el principio de no discriminación por motivos de sexo, raza, religión, nacionalidad, opinión, discapacidad, etc. El incumplimiento de esta disposición será sancionado por las autoridades de la Institución con un apercibimiento, suspensión o expulsión.

8.3.- PROHIBICIONES DENTRO DEL AULA. Está prohibido en el ámbito de las aulas y de los estudios de radio y televisión el uso de teléfonos celulares y/o aparatos similares de comunicación, de aparatos reproductores multimediales IPOD, de aparatos electrónicos portátiles o similares. Se deja expresa constancia que esta enunciación es meramente enunciativa. También está prohibido el ingreso al aula y estudios de radio y televisión bebidas de cualquier tipo y/o alimentos. En este mismo sentido, y al tratarse de un edificio libre de humo, está prohibido fumar cigarrillos de cualquier tipo tanto en el aula como en los espacios comunes. El incumplimiento de esta disposición será sancionado por las autoridades de la Institución con un apercibimiento, suspensión o expulsión.

8.4.- PROHIBICIONES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN. Los alumnos no podrán jugar a ningún juego de mesa dentro de las instalaciones del establecimiento educativo, en particular en la confitería de la escuela, sita en la Planta Baja de Junín 508, CABA.

8.5- EFFECTOS DE LA SANCIÓN DISCIPLINARIA. Cuando un alumno becado o que goza del beneficio de “compensación económica” (que podría consistir en una exención del pago total o parcial de la matrícula o de las cuotas mensuales por estudios) resultare sancionado con una suspensión o un apercibimiento, esta circunstancia implicará la pérdida de tales beneficios durante todo el tiempo de la duración de la sanción, y/o lo que establecieran las autoridades del Instituto.

9. - REGIMEN ADMINISTRATIVO.

9.1.- BAJA DE ALUMNOS. El pedido de baja como alumno regular del ISEC deberá solicitarse por escrito, ante la Secretaría General del Instituto. La recepción de la solicitud o comunicación de baja, no implica la liberación de los compromisos económicos asumidos por el alumno y/o su madre, padre, tutor o responsable.

9.1.1.- BAJA TRANSITORIA. El alumno que adeudare (2) dos cuotas podrá ser dado de BAJA TRANSITORIA. En este caso, no podrá retirar elementos técnicos en préstamo, ni rendir exámenes parciales o finales, hasta que cancele la deuda atrasada. No podrá tampoco retirar libros de la biblioteca, participar en proyectos de investigación o becas del ISEC ni en el programa de intercambio si existiera.

9.1.2.- BAJA DEFINITIVA. El alumno que adeudare (3) tres cuotas podrá ser dado de BAJA en forma DEFINITIVA, situación que no lo eximirá del pago de la deuda existente. La BAJA DEFINITIVA es la desvinculación académica total del alumno con la Institución.

9.1.3.- FUERZA MAYOR. Si por causa de fuerza mayor, el alumno y/o el responsable del pago de las cuotas arancelarias correspondientes, tuviera alguna dificultad para realizar los mencionados pagos, podrá exponer su situación por escrito, ante la Dirección de Administración del Instituto; con suficiente antelación, las causas del impedimento, a fin de procurar una solución. En todos los casos, la decisión será tomada por dicha Dirección y tendrá el carácter de inapelable.

10.- ISEC CAMPUS VIRTUAL . ISEC CAMPUS VIRTUAL, es una herramienta implementada a los fines que los alumnos tenga acceso a visualizar su situación relacionada a su regularidad y por ende mediante la misma podrán controlar las materias en las cuales está asignado y además realizar el seguimiento de su situación con relación a toda la currícula de su carrera. Además podrá controlar, mediante esta herramienta, la cantidad de asistencias/inasistencias y en

consecuencia tener administrada las circunstancias que podrían hacerle perder su calidad de alumno regular. Este control sólo puede realizarlo con relación a las materias del ciclo lectivo en curso. A esta herramienta se accede a través de internet y mediante cualquier navegador (Google Chrome, Firefox, Safari, etc.). Mediante este recurso el alumno además podrá conocer los aranceles que pudieran corresponderle. El alumno mediante el uso de "ISEC CAMPUS VIRTUAL", debe inscribirse para rendir los exámenes finales (de cada materia y en cada instancia) mientras conserve su calidad de alumno regular.

10.1. OBLIGACION DE ALUMNO PARA REGISTRARSE EN ISEC CAMPUS VIRTUAL. En el momento de la inscripción, cada año, el alumno debe informar su dirección de correo electrónico en el DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIONES, en el acto de completar el formulario de inscripción. El objetivo de ese correo es que el mismo será el usuario para poder ingresar a la herramienta que se viene mencionado. Ese dirección electrónica informada debe ser mantenida vigente, o informar los cambios que pudiera sufrir, en razón que la misma será uno de los medios que utilizará el ISEC, para poner en conocimiento del alumnado noticias relacionadas a la vinculación alumno-institución. Se comunica que el "PASSWORD" para ingresar por primera vez a la plataforma virtual será el número de documento de identidad (del alumno) el cual deberá ser ingresado sin la puntuación separadora de miles. En virtud de tratarse de un dato sensible es recomendable que luego del primer ingreso, cada alumno cambie el "PASSWORD" y que el mismo se convierta en un dato cuidado por cada persona.

10.1.2 ACTUALIZACIONES. Esta plataforma será pasible de actualizaciones constantes y las mismas serán efectivamente notificadas al alumnado a los fines de potenciar su uso.

10.1.3- OBLIGACIÓN DEL ALUMNO PARA INCORPORAR LA APLICACIÓN "ISEC Digital". Los alumnos se obligan a incorporar en sus equipos portables (teléfono celular o tablet, etc) la aplicación gratuita de la escuela "ISEC Digital" a través de la cuál circulará toda la información que no posea contenidos pedagógicos. En tal sentido, toda información que se difunda a través de este canal se supone conocida por los alumnos, quienes no podrán invocar la ignorancia o desconocimiento de la misma.

11. - DISPOSICIONES ESPECIALES.

11.1.- AUTORIZACION. El alumno presta expresa conformidad para que toda producción de material intelectual producida en el contexto de las propuestas que reciban desde la institución y/o

de los docentes del de la institución, puedan ser ingresados con fines educativos e institucionales a la página web de la escuela, sus redes sociales, y/o sean editados y republicados en “ISEC RADIOMAKE”, “ISEC TV”, “ISEC POST”, las carteleras y/o en cualquier canal de comunicación de la institución.

11.2.- BECAS. Se entenderá por beca a todo beneficio pecuniario a favor del alumno que represente una reducción arancelaria.

La Comisión Directiva del ISEC, se encuentra facultada para otorgar becas de estudio a los alumnos que estén cursando el segundo año de la carrera y con un promedio igual o mayor a 8 puntos.

La acreditación, mantenimiento y pérdida de dicho beneficio quedará sujeto a la evaluación y determinación de la comisión citada en el párrafo anterior.

A los fines de la renovación del beneficio, que refiere este artículo, el alumno deberá tener aprobadas todas las asignaturas del ciclo lectivo anterior.

11.3.- PRESTAMOS ACADÉMICOS. Se entiende por préstamo académico al subsidio temporal a favor del alumno. El mismo deberá ser reintegrado luego de concluir los estudios.

La Comisión Directiva del ISEC, se encuentra facultada para otorgar “préstamos académicos” a los alumnos que se encuentren comprendidos dentro de los lineamientos que establezca. Asimismo, la acreditación, mantenimiento y pérdida de dicho beneficio quedará sujeto a la evaluación y determinación de dicha Comisión.

11.4.- COMPENSACIONES ECONÓMICAS Se entiende por “compensación económica” a una alternativa excepcional de pago de aranceles, siendo la Comisión Directiva del ISEC , la que se encuentra facultada para otorgarla a los alumnos que se encuentren comprendidos dentro de los lineamientos que establezca. Asimismo, la acreditación, mantenimiento y pérdida de dicho beneficio quedará sujeto a la evaluación y determinación de la citada Comisión.

12.- ACTUALIZACIÓN y RESERVA. Atendiendo a razones de la excelencia en la calidad, el ISEC se reserva la potestad de modificar y/o, adaptar el presente reglamento con el único objeto de establecer las normas que expliciten el modo de la relación con los alumnos en un proceso de mejora continua recogiendo las nuevas realidades que pudieran surgir.

13. - PUBLICIDAD. Toda modificación que se realice al presente reglamento será publicada en la página web del ISEC <http://www.isec.edu.ar>

Cualquier oposición concerniente a las modificaciones introducidas deberá presentarse en el ISEC por escrito en el término de 5 días hábiles posteriores a la publicación de las mismas. La no oposición tendrá por vigente y aceptada la última versión publicada.

14.- INTERPRETACIÓN. El ISEC se reserva la facultad interpretativa sobre el alcance de los términos utilizados en la redacción del presente reglamento.

15.- DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN. Las partes constituyen como domicilio válido para todos los efectos legales los que figuran en el CONTRATO DE ENSEÑANZA, suscripto oportunamente. Para el caso de controversias derivadas del presente reglamento, las partes sujetan su jurisdicción a los Tribunales de esta Capital Federal, renunciado a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

16.- COPIAS. Las partes declaran expresamente que reciben de copia del presente reglamento en el acto de suscripción.

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del año dos mil, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

CARRERA: TURNO:

FIRMA DEL ALUMNO:

NOMBRE Y APELLIDO DEL ALUMNO
(COMPLETOS, SIN ABREVIATURAS) :

D.N.I. DEL ALUMNO:EDAD DEL ALUMNO:

COMPLETAR ÚNICAMENTE CUANDO EL ALUMNO SEA MENOR DE 21 AÑOS DE EDAD:

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR:

NOMBRE Y APELLIDO
(COMPLETOS, SIN ABREVIATURAS).....

D.N.I. del PADRE, MADRE O TUTOR: